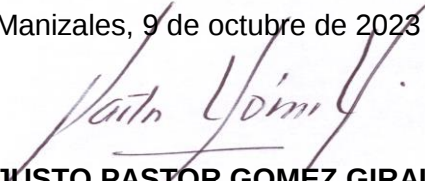


SECRETARIA: Se informa que la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la demandante, no fue objetada oportunamente por el demandado.

Manizales, 9 de octubre de 2023


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2023-00240-00



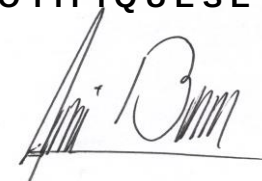
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia precedente y teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito allegada por la apoderada de la ejecutante señora **MARILIN PARRA RÍOS**, no fue objetada oportunamente por el señor **JHON RICARDO FLOREZ LÓPEZ**, y encontrando que la misma se encuentra ajustada a derecho, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 446-3 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215cf12e49dd181d1177f9a6f3418a903412f646b73c14dd616540e2e2f49c42**

Documento generado en 11/10/2023 05:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>